

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 7 de Octubre.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### Noticias referentes á la insurreccion carlista, recibidas hasta la madrugada de hoy.

**CATALUÑA.**—El General encargado del mando en Barcelona manifiesta que la brigada Bayle dispersó el 5 en Pinós á una pequeña facción. La columna Centa batió el mismo día á la ronda carlista de Font Rubí en San Juan de Cunillas, haciéndole cinco muertos, entre ellos el Capitan Jefe de la ronda y el delegado recaudador de contribuciones, y aprehendiendo tres caballos y muchas armas de fuego.

La brigada Molins desalojó el citado día 5 de Estany á la fuerza carlista que lo ocupaba, haciéndole un muerto y un prisionero, y cogiendo cuatro caballos.

En Tudela se ha presentado á indulto el Coronel carlista D. Antonio Luna, titulado Capitan general de Castilla la Nueva; en Vitoria cuatro carlistas del escuadron de Castilla con armas y caballos, y otros del batallon guias de Alava, los que manifiestan lo verificarían muchos más sin la extrema vigilancia á que están sujetos. En Lérida se presentaron tambien á indulto en el dia de ayer 30 carlistas con armas.

**NORTE.**—Segun manifiesta el General en Jefe interino, el General Goyeneche verificó un reconocimiento hácia Gorraiz, desalojando al enemigo de sus posiciones con escasas pérdidas.

El Comandante general de la division de Guipúzcoa participa que las baterias de la plaza han apagado el fuego de las del enemigo, causando á éste muchas bajas, entre ellas la del Capitan que dirigia aquellas.

(Gaceta del 2 de Octubre.)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### REAL ÓRDEN.

Resultando que la fiebre amarilla existe en Nueva Orleans:

Vistos los artículos 30 y 34 de la ley de Sanidad:

Vista la orden del Presidente del Poder Ejecutivo de la República de 10 de Diciembre último, facultando á la Direccion general del ramo para autorizar las declaraciones de puertos limpios, sospechosos ó súcios, he tenido por conveniente declarar súcias las procedencias de dicho punto que se hayan hecho á la mar despues de 1.º de Setiembre.

De Real orden comunicada lo digo á V. S. para su conocimiento y el de los interesados en esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Setiembre de 1875.—El Subsecretario, Francisco Barca.—A los Gobernadores de las provincias marítimas.

### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1843.

#### COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

##### SUMINISTROS.

Este cuerpo provincial, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra,

y en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 22 de Marzo de 1850, ha fijado los precios que á continuacion se expresan para la liquidacion y abono de las especies de suministros hechos por los pueblos de esta provincia durante el mes de Setiembre, á las tropas del Ejército y Guardia civil.

	Pesetas.
La racion de pan comun de 70 decágramos.....	0'29
La id. cebada de 6'9375 litros.....	0'92
La id. de paja de 6 kilogramos.....	0'72
El kilogramo de carne.....	1'57
El litro de vino.....	0'29
El id. de aceite.....	1'15
El quintal métrico de carbon.....	12'44
El id. id. de leña.....	3'64

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y efectos que correspondan.

Tarragona 2 de Octubre de 1875.—El Vicepresidente, Torroja.—P. A. de la C. P., El Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 1844.

#### DIRECCION SUBINSPECCION DE INGENIEROS DE CATALUÑA.

Debiendo verificarse exámenes de ingreso en la Academia de Ingenieros del Ejército en 1.º de Diciembre próximo para la admision de alumnos, pueden presentarse al concurso todos los que reuniendo la aptitud y robustez necesarias para servir en el Ejército se hallen debidamente autorizados.

Tienen opcion á ingresar en la Academia de Ingenieros en clase de alumnos los oficiales é individuos de tropa del Ejército, Milicia y Armada, y todos los jóvenes que reunan las condiciones detalladas en el sistema de admision del Reglamento de la Academia, cuyos artículos referentes al objeto, se hallan insertos en la Gaceta del dia 15 de Setiembre último, igualmente que el Programa de los exámenes. Lo mismo

de estos que de aquellos podrán además enterarse los aspirantes en las Comandancias del Cuerpo de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona y en la Secretaría de esta Direccion Subinspeccion, sita en la plaza de San Agustín viejo, núm. 18.

Barcelona 8 de Octubre de 1875.—El Comandante Secretario, Joaquin Barraquer.

Núm. 1845.

#### ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Montbrió de Tarragona.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta de asociados de esta villa el reparto general vecinal para cubrir el déficit del presupuesto municipal correspondiente al corriente año económico de 1875 á 76, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales los contribuyentes vecinos y forasteros podrán hacer las reclamaciones que estimen procedentes; pasado dicho término no se oirá ninguna.

Montbrió de Tarragona 7 de Octubre de 1875.—El Alcalde, Antonio Vidal.

Núm. 1846.

#### ALCALDÍA DE ASCÓ.

Terminados los repartimientos de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal correspondientes á los años económicos de 1874 á 75 y de 1875 á 76, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento los dias de instruccion, á contar desde el dia de la insercion del presente en el Boletín oficial de esta provincia; finidos no se atenderá reclamacion alguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Mora de Ebro, Fatarella, Flix y Vinebre, lo hagan saber á sus administrados que poseen fincas en este distrito municipal.

Ascó 8 de Octubre de 1875.—El Alcalde, José Raduá.



**ESCUELA PROVINCIAL DE ARQUITECTURA DE BARCELONA**

sostenida por la *Excma. Diputación de la provincia.*

Declarada oficial esta Escuela por Real orden de 18 del actual, se anuncia la matrícula en la misma, en el año académico de 1875 á 1876 para todas las asignaturas que comprende la carrera de arquitecto, bajo las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> Las asignaturas que comprende la carrera son:

Mecánica aplicada á la construcción.

Topografía teórica y práctica.

Estereotomía de la piedra, de la madera y del hierro.

Dibujo: copia de edificios y de sus partes principales.

Mineralogía y Química.

Manipulación y empleo de materiales, su combinación como medio de construcción y decoración.

Teoría general del arte.

Dibujo: ensayos de invención de partes de edificios ó conjuntos de decoración.

Policía y viabilidad urbana, higiene pública y de los edificios, Arquitectura legal.

Dibujo: aplicación de la teoría del arte á la invención, distribución y decoración de edificios de 2.<sup>o</sup> orden.

Tecnología, práctica de presupuestos, medición y levantamiento de planos de edificios, tasaciones, &c.

Dibujo: aplicación de la teoría del arte á la invención, distribución y decoración de edificios de todos géneros y usos de la sociedad.

2.<sup>a</sup> Para ingresar en la carrera de arquitecto se requiere: Ser aprobado en exámen de las materias siguientes: Elementos de física, química é historia natural y traducción del francés con la misma extensión que tienen éstas asignaturas en la segunda enseñanza; complemento de álgebra, geometría y trigonometría rectilínea y esférica, geometría analítica de dos y tres dimensiones, cálculos diferencial é integral y principios del cálculo de variaciones, geometría descriptiva, mecánica racional con la extensión misma que tienen estos estudios en la facultad de Ciencias, y dibujo hasta copiar detalles de edificios de todos géneros y testas del antiguo. Se abonarán sin exámen las asignaturas probadas en los Institutos de segunda enseñanza y en las facultades de Ciencias de las Universidades.

3.<sup>a</sup> Los alumnos satisfarán por derechos de matrícula 50 pesetas pagaderas en metálico en dos plazos, uno en el acto de inscribirse en la matrícula y otro á mitad del curso.

4.<sup>a</sup> La matrícula se hará en la Secretaría de la propia Escuela sita en el segundo piso de la Universidad, de doce á dos de la tarde de todos los días laborables, empezando el día 27 de Setiembre próximo y terminando el día 15 de Octubre á la última de las horas señaladas.

5.<sup>a</sup> Las solicitudes para exámen de ingreso se admitirán en Secretaría desde el día 27 de Setiembre.

6.<sup>a</sup> Las lecciones del curso empezarán el día 15 de Octubre.

Barcelona 25 de Setiembre de 1875.—El Director, Elías Rogent.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

Núm. 1848.

Don Mariano Romo y Hierro, Juez de primera instancia de la ciudad de Balaguer y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Pablo Fusté, vecino de Bellvert, cuyas señas se expresan á continuación del presente, comprendido en el número primero del artículo ciento veinte y nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal, ignorándose su paradero; para que dentro del término de quince días contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca de rejas á dentro en las cárceles de este Juzgado á fin de recibirle declaración de inquirir y defenderse en los cargos que contra el mismo resultan en la causa criminal que se está sustanciando sobre muerte violenta de Ramon Suñé, de la propia vecindad; apercibiéndole que en caso de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á ley.

Por tanto ruego y encargo á las autoridades y agentes de policía judicial se sirvan proceder á la busca, captura y conducción á estas cárceles del indicado sujeto.

Dado en Balaguer á treinta de Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco.—Mariano Romo y Hierro.—Por mandado de S. S., José Buena-ventura Roger, Escribano.

*Señas personales de Pablo Fusté.*

Edad treinta y seis años, estatura baja, pelo castaño claro, ojos azules, nariz regular, barba cerrada, cara regular, color sano, tiene una cicatriz en la mejilla izquierda y le falta el ojo derecho; viste pantalón de pana rayado, chaleco del mismo, camisa de pisana de color blanquizo, pañuelo en la cabeza y alpargatas.

Núm. 1849.

Don Francisco Sanchez y Mayoral, Teniente de la séptima compañía del segundo Batallón del Regimiento de Infantería de Borbon, número diez y siete.

Habiéndose ausentado del cantón de Berga donde se hallaba de guarnición el soldado de la primera compañía de los expresados Batallón y Regimiento Juan Gimenez y Vela, sumariado por el delito de desercion; Usando de las facultades que con-

ceden las ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de Atarazanas de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto, á dar sus descargos y de no presentarse en el término señalado se le seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Barcelona primero Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.—Francisco Sanchez y Mayoral.

Núm. 1850.

**JUZGADO DE TARRAGONA.**

En virtud de providencia dada por el señor Juez de este partido en méritos de la causa criminal que se instruye sobre sustracción de maderas, hierros y herramientas para la construcción de tinajas y cubas, de pertenencia de Don Juan Soler Casamitjana, vecino de Barcelona, por denuncia de este; se cita y llama por medio del presente á Juan Capdevila y Andrés Ballester, cuberos, vecinos de esta ciudad, para que dentro del término de quince días se presenten en este Juzgado á declarar en méritos de dicha causa; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Tarragona dos de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.—José María Salvany, Escribano.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Dr. Miguel.

Núm. 1851.

Don Emeterio Luengo y Luengo, Teniente graduado, Alférez de la primera compañía del primer Batallón del Regimiento infantería de Ceuta.

Habiéndose ausentado de su compañía hallándose en tránsito de operaciones con su Batallón desde la Selma á Vilarrodona el soldado de la octava compañía Pablo Felipe Mort, del expresado Batallón y Regimiento á quien estoy sumariado por el delito de segunda desercion;

Usando de las facultades que las Reales Ordenanzas conceden para estos casos á los Oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado Felipe, señalándole la guardia de prevención del Batallón, en esta villa, en donde deberá presentarse dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación del presente edicto, y de no presentarse dentro del término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía por ser esta la voluntad de S. M.

Santa Coloma de Queralt cinco de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.—Por su mandado, El Escribano de la causa, José Borondo Ri-

vera.—V.º B.º—El Fiscal, Emeterio Luengo.

Núm. 1852.

Don José María Crusellas de Clascar, Fiscal Alférez del segundo Batallón del Regimiento infantería de San Fernando, número once.

Habiéndose ausentado de este cantón el voluntario de la Ronda José Serra Vendrell á quien estoy sumariado por el delito de heridas inferidas á Pablo Martí Bonet, individuos de la misma Ronda de Montblanch, en el día veinte y cinco de Setiembre de este año;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado voluntario de la Ronda, señalándole la guardia de prevención del Puerto de esta villa, donde deberá presentarse dentro del término de treinta días, á contar desde la publicación del presente edicto á dar sus descargos; y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Montblanch ocho de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.—José María Crusellas.—Por mandado del Sr. Fiscal, El Escribano de la causa, José Morera.

Núm. 1853.

Don Francisco Valcárcel y Vargas, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber: Que en la causa criminal que estoy instruyendo por hurto de una burra y una pollina, contra José Pulgar Branquiles, natural de Naval-moral de la Mata, comerciante ambulante sin residencia fija, de treinta y siete años de edad, casado, de estatura regular, color moreno, barba afeitada, ojos negros como el pelo; viste pantalón, chaqueta, chaleco, cinto, pañuelo á la cabeza y alpargatas á lo miñón; se ha acordado la prisión de dicho procesado, el que al ser conducido preso desde el pueblo de Villanueva de Alpicat á esta ciudad se ha fugado; en su virtud espido la presente á los Sres. Jueces en cuya circunscripción se encuentre, y á las Autoridades y agentes de la policía judicial que supiesen el paradero del referido José Pulgar y Branquiles, procedan á su captura y remisión á la cárcel de esta ciudad y á mi disposición.

Dado en Lérida á cuatro de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.—Francisco Valcárcel y Vargas.—Por mandado de S. S., José Jordana.